INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IP-012-2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "COMPRA E INSTALACION DE ELEMENTOS CON DESTINO A MITIGACION DEL RIESGO." Teniendo en cuenta lo reglado en **el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece. *"**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En virtud de lo anteriormente descrito, se procede a verificar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, así:

OFERENTE 1: INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S			
No. NIT. 900.406.455-6			
R/L FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO			
CC. 80798813			
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X		
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CÉDULA DE CIUDADANÍA	X		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	X		
APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X		
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"	X		
De acuerdo con la verificación CUMPLE con los requisitos jurídicos habilitantes contemplados en la Invitación Pública			

Dado en MADRID, Cundinamarca a los TRECE (13) días del mes de JUNIO de 2022.

Evaluador Jurídico
Ingrid Dayana Gonzalez Moreno
Contratista -Profesional Universitario

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198497204

WEB
14:53:50

Bogotá DC, 13 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80798813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198497816

WEB
14:57:00

Bogotá DC, 13 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS identificado(a) con NIT número 9004064556:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de junio de 2022, a las 15:00:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	80798813
Código de Verificación	80798813220613150006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de junio de 2022, a las 15:00:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004064556
Código de Verificación	9004064556220613150039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2022 03:06:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80798813** y Nombre: **FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35039113** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:15 PM horas del 13/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80798813**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MURILLO FELDMAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCESO DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IP-012-2022

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE: INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S. NIT : 900.406.455-6
REPRESENTANTE LEGAL: FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO C.C. No. 80.798.813

OBJETO: "COMPRA E INSTALACION DE ELEMENTOS CON DESTINO A MITIGACION DEL RIESGO"

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	V/UNITARIO ANTES DE IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	VALLA INFORMATIVA	Fabricación e instalación de dos (2) vallas de prevención de acceso con las siguientes caracteristicas: ESTRUCTURA: Estructura de 5.20 metros de altura en ángulo de 1,1/2*3/16 y 1*1/8 de medidas: TABLERO de 2,80 metros de ancho por 2,70 metros de alto. ALTURA LIBRE: 1.50 metros de altura libre. PROFUNDIDAD: un metro (1.00 mts). TABLERO en lámina galvanizada calibre 22". Con cinco módulos distribuidos de la siguiente manera: tres tableros horizontales de 1.90 x 90 metros de alto. Un tablero vertical de 1.90 x 90 metros y medio tablero de 80 x 90 de alto.	2	$ 3.239.584	$ 6.479.168
2	CERRAMIENTO	Cerramiento de doscientos cincuenta metros (250 mts) quebrados de terreno ubicados en la Georreferenciación: 4°43'13.8"N 74°16'09.5"W: Se utilizarán noventa (90) estacones de madera, de dos (2.00 mts) de alto por dos pulgadas (2") de diámetro. A una distancia entre estacón y estacón de tres metros (3 metros) de longitud. Con alambre de púas calibre 16.5 milimetros por 400 metros cada rollo (Se requieren TRES ROLLOS DE ALMABRE para un total de 1.200 metros) , con tres hiladas o pasos de alambre a una distancia entre ellos de treinta centimetros (0.30 mts). Cada estacón debe ir a una profundidad de cincuenta centimetros (0.50 mts). Desde el piso a la primera hilada debe haber una distancia de treinta centimetros (0.30 mts), y asi hasta completas cuatro hiladas de alambre. Asegurados con GRAPAS para alambre de púas galvanizada de 1"x9. Por diez (10) cajas de Un kilo cada una.	1	$ 8.645.177	$ 8.645.177
					15.124.345

SUBTOTAL	$ 15.124.345
VALOR TOTAL	**$ 15.124.345**

OBSERVACIONES:

1. La propuesta presentada por INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S NO presenta errores aritméticos

2. La propuesta presentada por INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S. cumple las especificiones de los item solicitados

3. El proponente INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S **CUMPLE** de conformidad a lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-012-2022

LUIS ENRIQUE PUERTO GIRAL
Evaluador técnico y económico

FARIDE RIVEROS ROMERO
Evaluador tecnico y economico

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

OBJETO: "COMPRA E INSTALACION DE ELEMENTOS CON DESTINO A MITIGACION DEL RIESGO"

1. **PROPONENTE: INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S.** NIT. 900.406.455-6 - Representante Legal: FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO. C.C. No. 80.798.813

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
6.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se verificará que los bienes ofrecidos contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados y las condiciones de calidad exigidas será admitida. El oferente deberá diligenciar el respectivo FORMATO denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	x		Presenta las especificaciones técnicas como bien se solicitó dentro de la invitación pública de mínima cuantía.
6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta UN (01) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio de apoyo logístico, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al 100 por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado. A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa contratante. • Nombre del Contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año). • Firma de quien expide la certificación • Valor del Contrato. En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la	X		Presenta certificación de cumplimiento y ejecución de un contrato cuyo objeto es similar a COMPRA E INSTALACION DE ELEMENTOS CON DESTINO A MITIGACION DEL REIESGO, por ello, se evidencia el cumplimiento de los requisitos EXIGIDOS EN LA INVITACION.

información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.			
6.3. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar la propuesta económica conforme al Formato **PROPUESTA ECONÓMICA**, relacionando todas las especificaciones técnicas. **NOTA 1:** La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando los precios unitarios y el IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si se está registrado como responsable del IVA, en caso contrario deberá indicarlo (Ley 1943 de 2018 Art. 4 Parágrafo 3.). Si el proponente no discrimina el impuesto IVA, este valor NO podrá ser reconocido por el Municipio y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos. De igual forma aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.	X		Cumple con los requisitos exigidos por la entidad..

Dado en Madrid, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

LUIS ENRIQUE PUERTO GIRAL
Secretario de Gobierno y Seguridad

FARIDE RIVEROS ROMERO
Contratista